

**DECRETO N° 0320**

**NEUQUÉN, 14 MAR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 10932-M-01, originado en la Nota N° 2196/01 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral referida a saldos pendientes de descuento a las Sras. Quinteros Margarita y Quinteros Gabriela; y

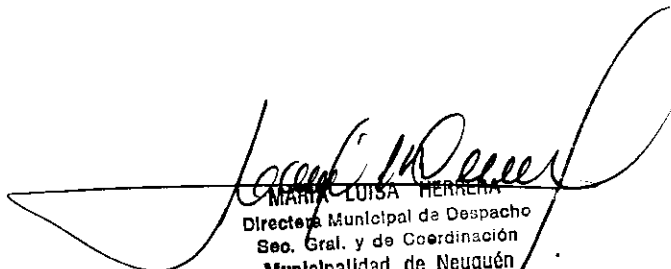
**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota mencionada, se solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamine respecto de la situación suscitada con las personas citadas en el Visto, las cuales se acogieron al beneficio de jubilación por incapacidad con efectividad al 31 de agosto de 2001, habiéndoseles abonado el sueldo completo sin el descuento correspondiente al exceso de días de licencia por enfermedad de larga evolución -Artículo 44º) del Estatuto del Personal Municipal-, situación producida por el cambio del sistema de liquidación de haberes, acompañando los montos pagados en exceso;

Que a fs. 6/9 obran fotocopias de los Decretos N°s. 1721/01 y 1722/01 que dieron de baja para acogerse al beneficio de la jubilación por incapacidad a las agentes Quinteros Margarita Noemí, L.P. N° 5014, y Quinteros Gabriela Inés, L.P. N° 5702, respectivamente;

Que mediante Dictamen N° 628/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa, luego del análisis de la normativa vigente y de los antecedentes fácticos, que corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 44º) del Estatuto del Personal Municipal y realizar las retenciones correspondientes en el expediente del Organismo pertinente;

Que por Nota N° 2967/02, el área de personal remite las actuaciones a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría a fin de que tome conocimiento y emita opinión al respecto, la cual se expide a fs. 13 -Informe N° 88/DCRC/02- refiriendo que debería confeccionarse una norma legal a fin de reflejar las diferencias abonadas en más a las personas citadas y notificar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- a efectos de que realice los descuentos pertinentes, debiendo efectuarse el ingreso de los fondos en la Tesorería Municipal o, en su caso, autorizar a realizar el descuento de los montos a abonar por parte del Municipio en carácter de retenciones, acompañando,

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén :



asimismo, las reliquidaciones correspondientes;

Que mediante Informe N° 168/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita a la Dirección General de Despacho la confección de la norma legal que autorice a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría a gestionar ante las autoridades del Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- el recupero de las diferencias abonadas en más en concepto de exceso de días de licencia por Enfermedad de Larga Evolución - Artículo 44º) del Estatuto del Personal Municipal, correspondiendo descontar a la ex agente QUINTEROS MARGARITA la suma de \$ 892,98.-, y a la ex agente QUINTEROS GABRIELA la suma de \$ 139.-, de acuerdo al Informe N° 88/DCRC/02 de la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales -Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) ESTABLECER** que las diferencias abonadas en más, en concepto de ----- exceso de días de licencia por Enfermedad de Larga Evolución - Artículo 44º) del Estatuto del Personal Municipal-, a las ex agentes que se detallan a continuación, que se acogieran al beneficio de jubilación por incapacidad a partir del día 31 de agosto de 2001, de conformidad con el Dictamen N° 628/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 88/02 de la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales -Dirección de Auditoría Interna - Contaduría Municipal-, son las siguientes:

**QUINTEROS MARGARITA NOEMÍ, L.P. N° 5014**

Debe reintegrar: **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 892,98)**

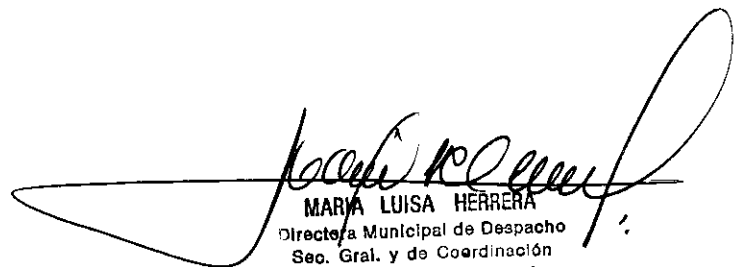
Baja: Decreto N° 1721/01 (Expediente SGC N° 3778-Q-01).-

**QUINTEROS GABRIELA INÉS, L.P. N° 5702**

Debe reintegrar: **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 139.-)**

Baja: Decreto N° 1722/01 (Expediente SGC N° 3779-Q-01)

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, ----- dependiente de la Contaduría Municipal, a gestionar ante el Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- el recupero de las sumas mencionadas en el Artículo 1º) del presente y la forma en que las mismas deberán ingresar al Municipio.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

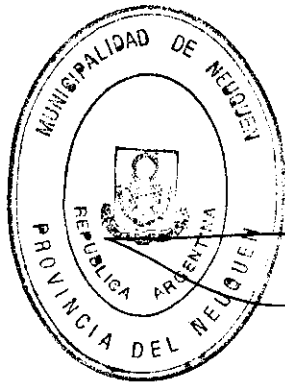
**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a fin de notificar lo dispuesto precedentemente al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- y, cumplido, **REMITIR** las actuaciones a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación,  
Municipalidad de Neuquén